INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Popayán, 26 de mayo de 2026

INPEC 26-05-2026 10:58
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0134439 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA HOYOS DELGADO
DESTINO LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC014-2026 -
OBS

2026EE0134439

Señora:
CLAUDIA LORENA VEJARANO RESTREPO
Representante Legal
LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS
Carrera 5ª No. 10N-09 Brr. Bolívar Popayán Cauca
gerencia@lorenavejarano.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública MC014-2026 – Contrato No. ACEPTACION 016-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán –CPAMSPY, aceptó su oferta presentada el día 20 de mayo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC014-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC014-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**ACEPTACION 016-2026**
CONTRATISTA	**LABORATORIO LORENA VEJARANO SAS** **NIT.** 900435146-9
	Representante Legal **CLAUDIA LORENA VEJARANO RESTREPO** **Identificación:** C.C. No.34.551.801 de Popayán
	Dirección Comercial: Carrera 5ª No. 10N-09 Brr. Bolívar Popayán Cauca
	Teléfonos: 3173315379-602 8353815
	Email Comercial: comercialcauca@lorenavejarano.com
OBJETO	Contratar el servicio de toma de pruebas de laboratorios (KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROPLOGICO) para las personas privadas de la libertad de las actividades productivas panadería, asadero, lácteos y expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY."
ALCANCE DEL OBJETO	Se hace necesario la realización de pruebas de laboratorio al personal que labora en los proyectos en mención, pruebas que se encuentran enmarcadas dentro del cumplimiento de las BPM y que son esenciales en todo proceso de trasformación de materias primas para la

<table>
<tr><td></td><td>obtención de alimentos y en las cuales tienen intervención directa la mano de obra humana. Las pruebas de laboratorio mínimas a realizar al personal de operarios son: KOH DE UÑAS, FROTIS FARINGEO Y COPROLOGICO.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA</td><td>83</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COPROLOGICO</td><td>83</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH</td><td>83</td></tr>
</table>
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

a) El contratista realizara la toma de muestras a las Personas Privadas de la Libertad - PPL de los proyectos productivos: Asadero, Panadería, Lácteos y Expendio dentro de las instalaciones del Establecimiento de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán.

b) El contratista debe contar con todo el personal, equipo e insumos necesarios para la toma, transporte, análisis e interpretación de las muestras.

c) El contratista debe realizar por lo menos tres (3) toma de muestras al personal privado de la libertad que opera en los proyectos productivos dentro de la vigencia del presente contrato.

d) El contratista debe garantizar la toma, transporte, análisis, interpretación y entrega de resultados.

e) El contratista debe entregar los resultados de los exámenes de manera digital y física, organizados por carpetas por cada actividad productiva.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique.

e) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal
g) Entregar y facturar el servicio de acuerdo a las necesidades y al pedido del supervisor del contrato.
h) Publicar las facturas en la plataforma Secop II, menú Ejecución del contrato- plan de pagos.6</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien suministrado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Por otro lado, El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, con Nit. 817005159-9 dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía d Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de la obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida po Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada po la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguiente coberturas y suficiencias.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y un (1) mes más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 15 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Teniendo en cuenta que el recibo de los productos se realiza en el área de Almacén del Establecimiento, de lunes a viernes (no festivos). El horario de ingreso es de 08:00 am a 10:30 am y de 01:30 pm a 03:00pm, previa comunicación y coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($2.490.000,) M/CTE.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VR. UNITARIO</th><th>VR. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA</td><td>UN</td><td>83</td><td>10.000</td><td>830.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COPROLOGICO</td><td>UN</td><td>83</td><td>14.000</td><td>1.162.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH</td><td>UN</td><td>83</td><td>6.000</td><td>498.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>2.490.000</td></tr>
</table>
La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán - CPAMSPY efectuará el pago total al contratista; es decir, una vez recibidos en el establecimiento los elementos solicitados y/o los servicios prestados. Para este caso se realizarán dos pagos según las dos jornadas solicitadas en las especificaciones técnicas solicitadas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir la Factura a dicha Plataforma.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130.</td></tr>
</table>

Para los SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Facturar IVA, si está obligado. No aplica certificación Exclusión de Iva para servicios.

El proveedor debe enviar la factura electrónica al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Observaciones o notas de la factura colocar los siguientes datos:
#$12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co#$
Adjuntar: PDF y XML de la factura en formato.ZIP

La facturación debe hacerse por rubros presupuestales según se describe a continuación

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXÁMENES POR PROYECTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO- PROYECTO PANADERIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA	UN	42	10.000	420.000
2	COPROLOGICO	UN	42	14.000	588.000
3	ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH	UN	42	6.000	252.000
			TOTAL PANADERIA		**1.260.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO-PROYECTO LACTEOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA	UN	3	10.000	30.000
2	COPROLOGICO	UN	3	14.000	42.000
3	ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH	UN	3	6.000	18.000
			TOTAL LACTEOS		**90.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO-PROYECTO ASADERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA	UN	18	10.000	180.000
2	COPROLOGICO	UN	18	14.000	252.000
3	ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH	UN	18	6.000	108.000
			TOTAL ASADERO		**540.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO-PROYECTO EXPENDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SECRECION FARINGEA, DIRECTO Y GRAM DE GARGANTA	UN	20	10.000	200.000
2	COPROLOGICO	UN	20	14.000	280.000

3	ESTUDIO DIRECTO PARA HONGOS KOH	UN	20	6.000	120.000	
			TOTAL EXPENDIO		**600.000**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal está respaldada con EL CDP No. 4926 de fecha 10 de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.320.000,00) M/CTE, discriminados así: RUBRO 1 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ASADERO La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 4926 de fecha 10 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-235 CPAMS Popayán, Dependencia Presupuesto-235ASA, Posición Catálogo De Gastos A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), Fuente Propios, recursos 26, SITUAC. CSF. Objeto: Exámenes médicos proyectos asadero, panadería, lácteos y expendio. Resolución No. 00003 del 02 de enero de 2026, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) M/CTE. RUBRO 2 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EXPENDIO La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 4926 de fecha 10 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-235 CPAMS Popayán, Dependencia Presupuesto-235EXP, Posición Catálogo De Gastos A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), Fuente Propios, recursos 26, SITUAC. CSF. Objeto: Exámenes médicos proyectos asadero, panadería, lácteos y expendio. Resolución No. 00003 del 02 de enero de 2026, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) M/CTE. RUBRO 3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS LACTEOS La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 4926 de fecha 10 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-235 CPAMS Popayán, Dependencia Presupuesto-235LAC, Posición Catálogo De Gastos A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), Fuente Propios, recursos 26, SITUAC. CSF. Objeto: Exámenes médicos proyectos asadero, panadería, lácteos y expendio. Resolución No. 00003 del 02 de enero de 2026, por valor de TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($320.000) M/CTE. RUBRO 4 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PANADERIA La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 4926 de fecha 10 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-235 CPAMS Popayán, Dependencia Presupuesto-235PAN, Posición Catálogo De Gastos A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), Fuente Propios, recursos 26, SITUAC. CSF. Objeto: Exámenes médicos proyectos asadero, panadería, lácteos y expendio. Resolución No. 00003 del 02 de enero de 2026, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE.

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente 721017804 del Banco BBVA, a nombre de LABORATORIO LORENA VEJARANO.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán

Atentamente,

JORGE HERNAN PINO GARCIA
Director (e) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán

Elaborado por: Sandra Hoyos Delgado- Contratación
Revisó: Juan Carlos Sánchez Chicaiza- Coordinador Proyectos productivos
Fecha de elaboración:26-05-2026
Archivo: Escritorio/Contratación